

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de *clasificación y desclasificación de la información*, así como para la *elaboración de versiones públicas* se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas y números telefónicos de la persona representante legal de la persona moral contratista denominada Servicio, Instalación, Mantenimiento y Asesoría de Equipos de Accesibilidad, S.A de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del acta finiquito, relacionado con el contrato 70240169, relativo al servicio de mantenimiento a elevador móvil de orugas para escaleras, por el periodo del 29 de junio al 06 de julio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Luis Fernando de la Torre Ramírez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado No 702400169**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza, numero 1830, colonia Del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Código Postal 78200" con contrato simplificado no. 702400169, clasificación nivel de autorización mínima por adjudicación directa, tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios: Servicio, Instalación, Mantenimiento y Asesoría de Equipos de Accesibilidad, S.A de C.V., representada por el Ing. José Luis Soltero Calderón.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día uno de agosto del año dos mil veinticuatro, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

ANTECEDENTES

El día 28 de junio de 2024 se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa, no. 702400169 para "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza, numero 1830, colonia Del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Código Postal 78200", con un monto a ejercer por un importe de \$ 13,978.00 (Trece mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100) IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 08 (ocho) días calendario con inicio el día veintinueve de junio y hasta el seis de julio del año dos mil veinticuatro de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el día seis de julio de dos mil veinticuatro.

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí"



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

H E C H O S

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJP para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado No. 702400169 por adjudicación directa, relativo a los trabajos del “Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un “listado de verificación”, que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras, entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SVM	SALVAESCALERAS MÓVIL		
SVM.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MÓVIL DE ORUGAS PARA ESCALERAS (SALVAESCALERAS MÓVIL), MODELO T09 ROBY, MARCA VIMEC, VERSIÓN ESTANDARD. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T.	PZA	1.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí”

23811070xyzygyn8eP1wENP+8yQ2G5zJE6mxCff9d9BZ1E16Z1D.ro.XM#



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO	
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA \$ 12,050.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES	
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO \$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS \$ 000.00
	ESTIMACIÓN N \$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES \$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO \$ 12,050.00
E	SUBTOTAL (C+D) \$ 12,050.00
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E) \$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 1,928.00
H	RETENCIÓN DE IVA \$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES \$ 84.37
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES* \$ 000.00
K	NETO A PAGAR \$ 13,893.63

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro y vigencia de doce meses.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí"

288f1070x4yZgYv8eP7wEnP+@yQ2S-zjE6arCxF60j9821K6z02toXU#



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las quince horas con treinta y dos minutos, de este mismo día, mes y año.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO"**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Lic. Luis Fernando de la Torre Ramirez
Director de Área

Arq. Bernardo Cervantes García
Profesional Operativo

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**SERVICIO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASESORÍA DE EQUIPOS DE
ACCESIBILIDAD, S.A DE C.V.**

Ing. José Luis Soltero Calderón

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al "Mantenimiento de elevador móvil de orugas para escaleras (Salvaescaleras móvil), para la Casa de la Cultura Juridica en San Luis Potosí"